

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000094

Callao, 21 de octubre del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 21 de octubre del 2014, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 2199-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

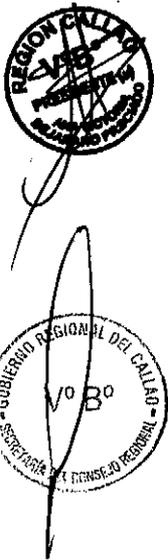
Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000062 de fecha 28 de mayo del 2014 se aprobó conceder licencia sin goce de haber, del 06 de junio al 06 de octubre del 2014, al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidato en las Elecciones Regionales convocadas para el presente año. En el numeral 2. de la parte resolutive de dicho Acuerdo del Consejo se aprobó elegir temporalmente en el cargo de Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la licencia otorgada al titular, a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado;

Que, según Acuerdo del Consejo Regional N° 000063 de fecha 28 de mayo del 2014 se aprobó conceder licencia sin goce de haber, del 01 de junio al 05 de octubre del 2014, al Gral. PNP (r) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidato en las Elecciones Regionales convocadas para el presente año. En el numeral 2. de la parte resolutive de dicho Acuerdo del Consejo se aprobó elegir temporalmente en el cargo de Vicepresidente Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la licencia otorgada al titular, al Sr. Enrique Jordán Paz;

Que, con la Resolución N° 444-2014-JNE el Jurado Nacional de Elecciones dejó sin efecto la credencial entregada al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, mientras se encuentre vigente la licencia concedida, convocando a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado para que asuma de forma provisional el cargo de Presidenta Regional, mientras dure la licencia otorgada al Dr. Félix Moreno Caballero; y, convocando además a la Sra. Mónica Emilia Espinoza Peña a fin que asuma el cargo de Consejera Regional, durante el tiempo que dure la encargatura de la Srta. Ana Bejarano Preciado;

Que, la Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 09 de junio del 2014 a la Sra. Mónica Emilia Espinoza Peña, señala textualmente: "para su reconocimiento provisional como Consejera del Gobierno Regional del Callao, por la provincia de Callao; mientras dure la encargatura de Ana Victoria Bejarano Preciado;

Que, la Resolución N° 446-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones se dejó sin efecto la credencial entregada al Gral. Walter Mori Ramírez, mientras se encuentre vigente la licencia concedida, convocando al Sr. Enrique Jordán Paz para que asuma de forma provisional el cargo de Vicepresidente Regional, mientras dure la licencia otorgada al Gral. Mori; y, convocando



además al Sr. Dante Delgado Polo a fin que asuma el cargo de Consejero Regional, durante el tiempo que dure la encargatura del Sr. Enrique Jordán Paz;

Que, la Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 09 de junio del 2014 al Sr. Dante Delgado Polo, señala textualmente: "para su reconocimiento provisional como Consejero del Gobierno Regional del Callao, por la provincia de Callao; *mientras dure la encargatura de Enrique Jordán Paz*;

Que, el numeral 5º del Artículo 178º de la Constitución Política del Perú establece que el Jurado Nacional de Elecciones tiene por función velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia electoral;

Que, el Artículo Séptimo de la Resolución Nº 0140-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 26 de febrero del 2014 precisó que "las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a Presidente y Vicepresidente Regional en las elecciones regionales, se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el momento en que se proclamen los resultados correspondientes;

Que, la Resolución Nº 2951-2014-JNE, de fecha 01 de octubre del presente año, el Jurado Nacional de Elecciones estableció las reglas para la proclamación de los resultados en las Elecciones Regionales 2014;

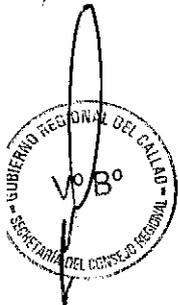
Que, según Informe Nº 2199-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, al no haberse proclamado los resultados de las Elecciones Regionales 2014, dicho proceso no habría culminado, razón por lo cual en cumplimiento de lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones, en materia electoral, se habrían prorrogado de forma automática las licencias concedidas al Presidente y Vicepresidente Regional, a través de los Acuerdos del Concejo Regional Nº 000062 y 000063, respectivamente. Por consiguiente, correspondería que se mantengan vigentes, las encargaturas efectuadas a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y al Sr. Enrique Jordán Paz, extendiendo los alcances de dicho pronunciamiento a los accesitarios convocados;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000064 de fecha 28 de mayo del 2014 se aprobó la elección del Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez a fin que asuma las funciones de Consejero Delegado mientras dure la licencia solicitada por el Titular y hasta que culmine la designación del Sr. Enrique Jordán Paz en el cargo de Vicepresidente Regional del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000080 de fecha 21 de julio del 2014 se concedió licencia, del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, al Sr. Eugenio Córdova Rodríguez, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, con el propósito que pueda participar como candidato en las Elecciones Municipales convocadas para el presente año;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000091 del 28 de agosto del 2014 se aprobó la elección de la Consejera Regional Sra. Mónica Emilia Espinoza Peña a fin que asuma las funciones de Consejera Delegada mientras dure la licencia solicitada por el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Aprobar la ratificación de los Acuerdos del Consejo Regional N° 000062 y 000063 del 28 de mayo del 2014; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución N° 0140-2014-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 26 de febrero del 2014, se acuerda lo siguiente:
 - 1.1. Ratifíquese en el cargo de Presidenta Regional del Gobierno Regional del Callao a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado hasta que dure la licencia otorgada al Dr. Félix Moreno Caballero, estando a las resultas de la proclamación de los resultados de las Elecciones Regionales 2014.
 - 1.2. Ratifíquese en el cargo de Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao al Sr. Enrique Jordán Paz hasta que dure la licencia otorgada al Gral. Walter Mori Ramírez, estando a las resultas de la proclamación de los resultados de las Elecciones Regionales 2014.
- 2.- Reconocer los alcances de la Resolución N° 444-2014-JNE y de la Resolución N° 446-2014-JNE emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones, por las cuales se convoca a la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y Sr. Enrique Jordán Paz para que asuman provisionalmente los cargos de Presidenta Regional y Vicepresidente Regional, respectivamente, mientras dure las licencias de los titulares; y, por la cual, se convoca a la Sra. Mónica Espinoza Peña y del Sr. Dante Delgado Polo, convocados como Consejeros Regionales en sus reemplazos, mientras dure sus encargaturas, conforme lo señalado en las Credenciales emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones y según lo señalado en el Informe N° 2199-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- 3.- Habiendo culminado la licencia otorgada, conforme lo señalado en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000080 del 21 de julio del 2014, el Consejero Regional Sr. Eugenio Córdova Rodríguez reasume el cargo del Consejero Delegado (e) del Gobierno Regional del Callao a partir del 06 de octubre del 2014.
- 4.- Encargar al Secretario del Consejo Regional comunique al Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 5.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOPHEMAR ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)